

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
027-2023-OC/0401-AOP	Contratación de Proveedor que se Encontraba con Impedimento para Contratar con el Estado	Oficio n.° 168-2023-MDCH/GM de 15/09/2023	Disponer de una Mesa de Partes Digital Publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano GOB.PE Comunicar al OSCE el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 027-2023-OC/0401-AOP, que contiene el hecho del señor Javier Eduardo López Cabello, por la contratación de proveedor que se encontraba con impedimento para contratar con el estado, la cual afecta el cumplimiento del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, como así también afectan los principios de legalidad e integridad con que deben llevarse a cabo los procedimientos de contratación pública. Exhortar a las unidades orgánicas del cumplimiento estricto del artículo 11° del TUO de la Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, con la finalidad de evitar futuras irregularidades. Exhortar a las unidades orgánicas que, en los procedimientos de selección, se revise de manera minuciosa que cada postor no se encuentre impedido de contratar con el estado de acuerdo al artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (como fue el caso del Señor Eduardo López Cabello, al ser familiar en primer grado de consanguinidad del señor López Tucio Walter demetrio en su ejercicio 2019, se encuentra impedido de contratar con el estado).	Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Implementada		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FTBIBBY



N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
21391-2023-CG/PRVI-AOP	Procesos de rendición de cuentas de Titulares por cese en el cargo y transferencia de gestión en el marco de las elecciones Regionales y Municipales	Oficio n.° 083-2024-MDCH/GM de 18/03/2024	Notificar mediante carta notarial al ex alcalde titular del pliego de la gestión saliente y el funcionario responsable de la gestión saliente, designado Mediante Resolución de Alcaldía N.° 47-2022-MDPWA con el objetivo de regular los procesos para la rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión.	Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
068-2023-2-0401-AOP	Contratación de proveedor en la Municipalidad Distrital de Churubamba que se encontraba con impedimento para contratar con el Estado	Oficio n.° 2023-2023-MDCH/GM de 27/10/2023	Comunicar al OSCE el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 068-2023-OC/0401-AOP, que tiene hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado de la IAOP, que fue cometida, por el proveedor Wilson Manuel Palomino Claudio, la cual afecta el cumplimiento del artículo 11 del Texto único Ordenado de la Ley n° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, como también afecta el principio de legalidad e integridad que deben llevarse a cabo los procedimientos de contratación.	Proceso		



— Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FTBIBBV**

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
24374-2023-CG/PREVI-AOP	Uso del Presupuesto Institucional a favor de la Población con Discapacidad para el Año Fiscal 2022	Oficio n.° 071-2024-MDCH/CM De 06/03/2024	Exhortar a las unidades orgánicas el cumplimiento estricto del artículo 11° del TUO de la Ley n.° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la finalidad de evitar futuras irregularidades. Exhortar a las unidades orgánicas que, en los procedimientos de selección, se revise de manera minuciosa que cada postor no se encuentra impedido de contratar con el estado de acuerdo al artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (como fue, el caso del señor Wilson Manuel Palomino Claudio, la cual estaba impedido de contratar con el estado).	Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Implementada		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FTBIBBV**

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
29993-2023-CG/PREVI-AOP	Registro de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	Oficio n.° 070-2024-MDCH/GM De 04/03/2024	'Adoptar acciones y exhortar el cumplimiento de la implementación de la recomendación. 'Registrar en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) las órdenes de compra u órdenes de servicios 'Remitir el reporte registro de órdenes de compra y servicios 'Informar el estado situacional del registro de órdenes de compra y órdenes de servicios en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) Designar al personal para el registro de órdenes de compra y órdenes de servicios mensualmente.	Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
				Implementada		
30678-2023-CG/PREVI-AOP	Competencia Legal para declarar la viabilidad de proyectos de inversión de la Entidad	Oficio n.° 081-2024-MDCH/GM de 18/03/2024	'Revisar los lineamientos establecidos en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (invierte.pe); para identificar la intervención correcta en lo referente a proyectos de inversión e IOARR Considerar las disposiciones generales en cuanto a la formulación y evaluación de proyectos de inversión que permita el logro de cierre de brechas en relación a los temas de competencia de la Entidad en concordancia con la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 'Aplicar la metodología general para evaluar la calidad de la declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión y la calidad de identificación y aprobación de inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición (IOARR).	Pendiente ⁴		
				Pendiente		
				Pendiente		

⁴ Si bien la Entidad remitió el Plan de Acción del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 30678-2023-CG/PREVI-AOP, no obstante, los documentos que acrediten su implementación.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FTBIBBV

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
				Pendiente		
				Implementada		
				Implementada		
3229-2024-CG/PREVI-AOP	Uso del Presupuesto institucional de la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2023"	Oficio n.° 092-2024-MDCH/GM de 27/03/2024	"Ejecutar el informe de precalificación en función a los hechos expuestos en el informe de acción de oficio posterior n.° 30678-2023-CG/PREVI-AOP, previa a las acciones indagatorias. Inicio del procedimiento administrativo conforme lo establece la ley de servicio civil y su reglamento general de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 20057, a cargo del Órgano Instructor del PAD MDCH. Informar sobre el uso del presupuesto público en materia de discapacidad del año 2023y solicitar su envío a las entidades correspondientes. "Remitir la aceptación del uso del presupuesto público en materia de discapacidad del año 2023 en coordinación con la oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad. Emisión del Plan de Acción de Oficio Posterior y compromiso de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en referencia al informe de Acción de Oficio Posterior N.° 3229-2024-CG/PREVI-AOP y el uso correcto de presupuesto público en materia de discapacidad en la cadena presupuestal correspondiente. "Informar sobre el monto para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal en el año 2023 "Informar sobre el monto para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal en el año 2024	Implementada		
8886-2024-CG/PREVI-AOP	Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Municipales en el Año Fiscal 2023	"Oficio n.° 114-2024-MDCH/GM		Implementada		
071-2023-2-0401	Contratación de proveedor en la Municipalidad Distrital de Churubamba que se encontraba con impedimento para contratar con el Estado		Pendiente ⁵	Implementada		

⁵ Es preciso indicar que a través del oficio n.° 000998-2023-CG/OC0401 de 25 de octubre, se notificó el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 071-2023-2-0401-AOP, no obstante, a la fecha la Entidad no ha remitido el plan de acción, tampoco la documentación que sustenta la implementación del precitado informe.

